



Matías Pascuali
Profesor e investigador del
Centro de Der...

Opinión

¿Es reproachable tener capitales en paraísos tributarios?

LUN 23 DIC 2019 | 12:05 AM



LA "FALACIA DEL COSTO HUNDIDO" HACE UNA PERSONA SIGA PERDIENDO DINERO AUNQUE NO SEA UNA DECISIÓN RACIONAL. FOTO: GETTY IMAGES



La reciente aprobación de la Cámara de Diputados para crear una comisión investigadora relativa a los envíos o transferencias de capitales a paraísos tributarios por parte de la familia Piñera Morel, **y luego de escuchar al diputado Daniel Núñez, me parece pertinente desmitificar y despejar ciertas dudas respecto de la reprochabilidad de tener fondos o inversiones en paraísos tributarios.**

La pregunta sobre si es legalmente reproachable enviar el capital financiero al extranjero tiene dos dimensiones: una legal y otra moral. Sin embargo, antes de contestarla debemos aclarar otra interrogante: **esos capitales enviados al extranjero, ¿habían tributado previamente en Chile?**

Si la respuesta es afirmativa, entonces no existe ningún reproche, pero si es negativa sí existe un reproche legal, pero que no radica en el envío al extranjero de los dineros, sino que en el incumplimiento tributario previo.

En tanto, si estos son dineros que han tributado correctamente en Chile, ¿existe un cuestionamiento legal al enviar esos dineros a un paraíso tributario? En estricto rigor, y respecto de las utilidades obtenidas por los capitales fuera del país, es irrelevante que estén en Islas Caimán o en Argentina, **la gran diferencia es que dependiendo donde estén van a pagar impuesto en la fuente o no, pero en Chile pagan de todas maneras, ya que son un incremento patrimonial.**

El artículo 14 E de la Ley de la Renta establece la obligación para las personas que tengan inversiones en el extranjero de informar anualmente dichas inversiones -incluidas aquellas efectuadas en paraísos tributarios- y sus resultados anuales, por lo que el **sólo hecho de enviar dineros al extranjero no es reproachable en la dimensión legal, mientras se cumplan las obligaciones administrativas de informar los resultados de dichas inversiones.**

La segunda pregunta que podemos hacernos, entonces, es si el hecho de enviar dineros a un paraíso tributario es moralmente reproachable. **Si esos dineros pagan sus impuestos chilenos, no. Sin embargo, algunos podrían señalar que el hecho de sacar la plata del país significa privar al mercado nacional de dichos fondos, empequeñeciendo la economía.**

Lo anterior es un punto plausible, pero en situaciones como la que actualmente vive el país, en que existe una inestabilidad económica y una crisis que produce inseguridad, debemos sacrificar y arriesgar el capital en orden de tener un mercado más robusto.

No puede exigirse a las personas ser superhéroes, por lo tanto, creo que moralmente tampoco hay reproche alguno por enviar capitales al extranjero o a paraísos tributarios.